

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	N/R DEL DERECHO - NO LABORAL
DEMANDANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM-
DEMANDADO	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS y otros -
RADICADO	05001 33 33 024 2012 00436 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA -REQUIERE ACTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 67 del C. de P. Civil, se reconoce personería al abogado HORACIO JESUS BARRIOS GONZALEZ portador de la tarjeta Profesional N° 80928 del C. S de la J., para que represente los intereses de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS y en los términos, facultades y efectos del poder conferido obrante a folios 176.

Por otro lado, REQUIERASE POR SEGUNDA VEZ, a la parte actora para que realice las gestiones necesarias a efectos de retirar el aviso de notificación para uno de los demandados, el cual se encuentra a su disposición en la secretaría del juzgado.

NOTIFIQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretario</p>
